



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 188/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO TASA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Nahuelquir Sergio Albano (Expte. 270/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Nahuelquir solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2, modificada por Ordenanza N° 98/25, sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: *Nahuelquir Sergio Albano s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) y Ord. 43/20 (Alcohol cero) - Expte. 1358/2024.*

Que, en virtud de su situación económica actual y carga de familia, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en concepto de dicha tasa, por tener que hacer frente al pago de la multa y costas del proceso, impuesto mediante Resolución N° 2523/2024.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar el vehículo de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Nahuelquir Sergio Albano DNI: 35.385.004, un plan especial de pago por lo adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2, y modificada por Ordenanza N° 98/25, sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta mediante Resolución N° 2523/2024 del TMF. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de Pesos treinta y dos mil seiscientos veinticinco (\$32.625).

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Nahuelquir el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de tasa mencionada precedentemente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 188/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 1º de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel